

2437

DECRETO N°

TEMUCO,

VISTOS:

0 9 AGO. 2017

1. El Decreto Alcaldicio N° 1680 de fecha 03 de Junio de 2015, que aprueba el Convenio de implementación de la Fase I del Programa Recuperación de Barrio, Barrio Padre Hurtado, Suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de la Araucanía con fecha 15 de Abril de 2015.

2. Las facultades que confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

La necesidad de iniciar la ejecución de las actividades del Programa Quiero mi Barrio, Barrio Padre Hurtado, para el año 2017 en su fase II de Implementación.

DECRETO:

1. Apruébese la ejecución de la siguiente actividad "Capacitación Curso Equipos Comunitarios de respuesta ante emergencias (CERT)", del Programa Quiero mi Barrio, Barrió Padre Hurtado, aprobado por el Decreto Alcaldicio N° 1680 de fecha 03 de Junio de 2015, las cuales se realizara de la siguiente forma:

Actividad "Capacitación Curso Equipos Comunitarios de respuesta ante emergencias (CERT)".

Nombre de la Actividad	Capacitación Curso Equipos Comunitarios de respuesta ante emergencias (CERT).
A quienes va dirigido	20 Vecinos y Vecinas del Barrio Padre Hurtado 5 vecinos y vecinas integrantes CVD Villa Andina. 1 Autoridades Municipalidad de Temuco 1 Autoridades Seremi de Vivienda y Urbanismo 3 Funcionarios de la Municipalidad de Temuco 10 Funcionarios Seremi de Vivienda y Urbanismo y funcionarios de ONEMI
Objetivo General de la Actividad	Incentivar instancia de capacitación en torno al eje transversal de Seguridad a vecinos y vecinas que residen en condominio social, a través del curso CET realizado por ONEMI y Programa Quiero Mi Barrio respondiendo así al plan maestro de recuperación de barrio.
Objetivo Específicos.	Fortalecer a los vecinos y vecinas conocimientos en temáticas de seguridad situacional, primeros auxilios impartidos por funcionarios de Onemi en Capacitación Capacitación Curso Equipos en Barrio Padre Hurtado.
	Conocimiento en implementación de seguridad para vecinos y vecinas que residen en edificaciones sociales de altura barrió Padre Hurtado invitando a integrantes de CVD Villa Andina.
Fecha de la Actividad	Viernes 18, Sábado 19, domingo 20 de Agosto 2017
Cobertura estimada	30 personas
Gasto programado	Servicio y Producción de eventos: Banqueteria y Ornamentación Total: \$ 2.500.000 (dos millones quinientos mil pesos) Centro de Costo 2140508001009, Barrio Padre Hurtado
Evidencia de la actividad	Registro fotográfico, lista de asistencia.



2. Impútese los gastos originados por el presente decreto, de la siguiente forma:

\$ 2.500.000.- al centro de costos 2140508001009,

MIGUEL BECKER ALVEAR

Barrio Padre Hurtado

3. Las adquisiciones que se realicen para la aplicación del presente Decreto Alcaldicio, deberán realizarse acorde al procedimiento de la Ley de Compras Públicas Nº 19.886 y su Reglamento.

4. Desígnese como ejecutor responsable del presente proyecto a la funcionaria Claudia Acuña Valencia planta grado N° 12.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución.

DIDECO.

Recuperación de Barrio.

Oficina de Partes.

